

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCION No. 160

(Mayo 10 de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TRIBUTARIO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y ACUERDO MUNICIPAL 28 DE 2014”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, Ley 1448 de 2011, Acuerdo No 28 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde “... *Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ...*”

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que la Ley 136 de 1994 artículo 91 ordinal d) numeral 1), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra:

“En relación con la Administración Municipal:

“1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente” (...).

Que la ley 1448 de 2011 señala en su artículo 121 que en relación con los pasivos de las víctimas, generados durante la época del despojo o el desplazamiento, las autoridades deberán tener en cuenta como medidas con efecto reparador, las siguientes:

“Sistema de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones del orden municipal o distrital relacionadas con el predio restituido o formalizado; y/o exoneración de estos pasivos a favor de las víctimas del despojo o abandono forzado.”

Que en Sentencia T-347 del 6 de junio de 2014 la Honorable Corte Constitucional, decidió:

“Se amparan los derechos de la población desplazada de una persona víctima de desplazamiento forzado a quien el municipio decidió cobrar el impuesto predial de un inmueble abandonado durante el lapso del desplazamiento y que con posterioridad fue restituido materialmente, pues se desconoce un mandato constitucional de protección a la población que se encuentra en condiciones de extrema vulnerabilidad, pues omitió dar un trato preferente en virtud del artículo 13 y del principio de solidaridad establecido en el artículo 95 de la constitución que se concreta en la obligación de asistir a las personas que se encuentran en circunstancias de debilidad, con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales”

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

86

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que el Municipio de Sonsón, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 121 de la Ley 1448 de 2011, adopto el Acuerdo Municipal No 28 del 20 de diciembre de 2014 "Por medio del cual se establece la condonación y la exoneración del impuesto predial unificado, tasas y contribuciones a favor de los predios restituidos o formalizados en el marco de la ley 1448 de 20211 y se dictan otras disposiciones".

Que los artículos Primero y Segundo del Acuerdo Municipal No 28 del 20 de diciembre de 2014, prescribe lo siguiente:

“Artículo 1°: Autorizar al ejecutivo Municipal para que se condone y exonere las sumas de dinero correspondiente al capital y los intereses causados por concepto de impuesto predial unificado a los contribuyentes responsables de dicho pago que al momento de entrar en vigencia el presente acuerdo, presenten deudas por concepto de impuesto predial unificado con la administración municipal; se concederá el beneficio a los predios objeto de restitución o formalización mediante sentencia judicial, también procede el beneficio para aquellas personas víctimas de desplazamiento forzado que se encuentren registradas e incluidas mediante resolución en el registro único de víctimas (RUV) y que tengan derechos sobre bienes inmuebles a título de ocupantes, poseedores o propietarios en la zona rural del municipio de Sonsón Antioquia.

[...]

Artículo 2°: Exonérese por un periodo de dos años el pago del impuesto predial unificado, tasas y contribuciones que recaigan sobre los bienes inmuebles de restitución o formalización mediante sentencia judicial, a partir de la fecha de la sentencia de restitución o de formalización.”

Que es deber de esta entidad propender porque la política tributaria del Municipio esté enmarcada dentro de los principios de equidad, justicia y solidaridad social.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Handwritten signature

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que al presentarse abandonos y despojos de predios, sus propietarios contribuyentes quedan en situación de vulnerabilidad y desventaja respecto del resto de la demás población, hecho que obliga a las Entidades Públicas a plantear soluciones y medias que tiendan a atenuar y mitigar la gravosa y penosa situación de los despojados.

Que por consecuencia del desplazamiento forzoso, las victimas no han podido desarrollar en condiciones normales sus actividades productivas y por ende se han visto disminuido sus ingresos, generando morosidad en el pago de sus obligaciones, entre ellas el impuesto predial.

Que mediante Sentencia N° 024 de fecha trece de abril de dos mil veintiuno, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA dentro del proceso con radicado 05000 31 21 001 2020 00053 00, resolvió

"PRIMERO: PROTEGER el derecho fundamental a la restitución y a la formalización de tierras en favor de **MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ GÓMEZ y MARÍA VISITACIÓN TORO CÁRDENAS**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 3.449.723 y 43.449.937, respectivamente, sobre el predio individualizado en el ordinal **SEGUNDO** de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR que **MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ GÓMEZ y MARÍA VISITACIÓN TORO CÁRDENAS**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 3.449.723 y 43.449.937, respectivamente, demostraron tener en los términos legalmente establecidos para la adjudicación de baldíos, la **OCUPACIÓN** sobre el inmueble denominado "Las Pavas" ubicado en el corregimiento La Danta, vereda La Flor del Tesoro del municipio de Sonsón (Antioquia), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 028-32405, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, cédula catastral No. 05-756-00-06-00-0005-0061 y ficha predial No. 21913121, con área de nueve hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados (9 ha 4.477 m²), georreferenciado por la UAEGRTD.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Handwritten signature

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

PREDIO DENOMINADO "LAS PAVAS":

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 190280 en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por los puntos 190279, Aux1, Aux2, 190278 y 190277, hasta llegar al punto 190276, con una longitud de 426,86 metros en colindancia con el Río Claro.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 190276 en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 190290, con una longitud de 147,16 metros en colindancia con el predio del señor Antonio Daza, compartiendo el lindero por una Quebrada.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 190290 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos 190289, 190288, 190287 y 190286, hasta llegar al punto 190285, con una longitud de 412.93 metros en colindancia con el predio del señor Antonio Daza, compartiendo el lindero por una Quebrada.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 190285 en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos 190284, 190283, 190282 y 190281, hasta al punto 190280, con una longitud de 477,47 metros en colindancia con el predio del señor Jaime Hoyos, compartiendo el lindero por una quebrada.</i>

(...)

DÉCIMO: ORDENAR a la Alcaldía del Municipio de Sonsón (Antioquia), por conducto de la secretaría o dependencia competente, según corresponda, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 1448 de 2011, aliviar y/o exonerar la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones del orden municipal, frente al predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 028-32405 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, ficha predial No. 21913121 y cédula catastral No. 05-756-00-06-00-0005-0061, ubicado en el corregimiento La Danta, vereda La Flor del Tesoro del municipio de Sonsón (Antioquia).

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
 www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Handwritten signature

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

(...)

Que acorde al contenido de la sentencia antes mencionada, el abandono del predio pretendido se dio el 11 de septiembre del año 1999.

Que revisado el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda Municipal, se tiene que el Señor **MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ GÓMEZ** y la Señora **MARÍA VISITACIÓN TORO CÁRDENAS**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 3.449.723 y 43.449.937, respectivamente, no tienen aplicado los alivios a los que tienen derecho sobre el Predio de su propiedad identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 028-32405 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, ficha predial No. 21913121 y cédula catastral No. 05-756-00-06-00-0005-0061, ubicado en el Corregimiento La Danta del Municipio de Sonsón (Antioquia), siendo menester dar cumplimiento al beneficio tributario establecido en el Acuerdo Municipio No 28 de 2014.

Que revisado el estado de deuda el Señor **MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ GÓMEZ** y la Señora **MARÍA VISITACIÓN TORO CÁRDENAS**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 3.449.723 y 43.449.937, con respecto del Predio de su propiedad identificado con la matricula inmobiliaria No 028-32405, adeudan por Impuesto Predial Unificado, Tasas y Contribuciones e intereses la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$39.964).

Que en cumplimiento al Artículo Décimo de la Sentencia No N° 024 de fecha del 13 de abril de 2021, proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA, dentro del proceso con radicado 05000 31 21 001 2020 00053 00, este Despacho procederá a condonar la deuda que actualmente tiene el Señor **MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ GÓMEZ** y la Señora **MARÍA VISITACIÓN TORO CÁRDENAS**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 3.449.723 y 43.449.937, con respecto al Predio de su propiedad identificado con la matricula inmobiliaria No 028-32405, por valor de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$39.964), por concepto de Impuesto Predial Unificado, Tasas y Contribuciones e intereses; así mismo, el Señor **MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ GÓMEZ** y la Señora **MARÍA VISITACIÓN TORO CÁRDENAS**, serán exonerados por un periodo de dos años del pago del Impuesto Predial Unificado, Tasas

Alcaldía de Sonsón

Camera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
 www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Ant

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

y Contribuciones sobre el Predio restituido en mención, a partir de la fecha de la Sentencia Judicial, de conformidad con el Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No 28 del 20 de diciembre de 2014.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Sonsón,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONDÓNESE de la deuda que actualmente posee el Señor **MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ GÓMEZ** y la Señora **MARÍA VISITACIÓN TORO CÁRDENAS**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 3.449.723 y 43.449.937, por concepto de Impuesto Predial Unificado, Tasas y Contribuciones e intereses de mora, por valor de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$39.964), generado sobre el Predio restituido de su propiedad denominado "Las Pavas" ubicado en el Corregimiento La Danta, Vereda la Flor del Tesoro del Municipio de Sonsón (Antioquia), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 028-32405 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, cédula catastral No. 05-756-00-06-00-0005-0061 y ficha predial No. 21913121, con área de nueve hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados (9 ha 4.477 m²), georreferenciado por la UAEGRTD.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONÉRESE al Señor **MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ GÓMEZ** y a la Señora **MARÍA VISITACIÓN TORO CÁRDENAS**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 3.449.723 y 43.449.937, por un periodo de dos (2) años a partir del trece de abril de dos mil veintiuno, fecha de la sentencia N° 024, proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA, del pago del Impuesto Predial Unificado, Tasas y Contribuciones, sobre el Predio restituido de su propiedad denominado "Las Pavas" ubicado en el corregimiento La Danta, Vereda la Flor del Tesoro del Municipio de Sonsón (Antioquia), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 028-32405 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, cédula catastral No. 05-756-00-06-00-0005-0061 y ficha predial No. 21913121, con área de nueve hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados (9 ha 4.477 m²), georreferenciado por la UAEGRTD, de conformidad

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Recibido

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo y en cumplimiento al Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No 28 del 20 de diciembre de 2014.

PARÁGRAFO: En caso de transferencia a cualquier título de la propiedad sobre la cual se venía aplicando la exoneración del Impuesto Predial, procederá solo este beneficio hasta el año gravable en el cual se realiza la transacción, de tal forma que a partir de la transferencia, el predio volverá a la base gravable del Municipio, se activa el tributo y como tal se causará y se cobrará nuevamente dicho impuesto, junto con las tasas y contribuciones del orden municipal que existan en su momento.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sonsón, realizar las gestiones, procedimientos y trámites pertinentes para cumplir con lo estipulado en el Artículo Primero y Segundo del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sonsón, que una vez terminada la vigencia del plazo de la exoneración establecida en el Artículo Segundo, el Predio restituído denominado "Las Pavas" ubicado en el corregimiento La Danta, Vereda la Flor del Tesoro del Municipio de Sonsón (Antioquia), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 028-32405 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, deberá ser gravado de manera inmediata conforme a las tarifas prediales municipales que existan al momento de la caducidad de la exoneración y por ende será sujeto de cobro y pago del Impuesto Predial Unificado, junto con las Tasas u otras Contribuciones que en su momento se hayan establecido o se establezcan, de conformidad con el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal No 28 del 20 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE el contenido material del presente acto administrativo al Señor **MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ GÓMEZ** y a la Señora **MARÍA VISITACIÓN TORO CÁRDENAS**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 3.449.723 y 43.449.937, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, manifestándoles que contra el mismo procede el recurso de reposición el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante el Alcalde Municipal.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Act

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

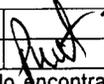
ARTÍCULO SEXTO: Hace parte integrante del Presente Acto Administrativo copia de la Sentencia No 024 del 13 de abril de 2021 proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo en la cartelera Municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co.

Dada en el Municipio de Sonsón a los diez (10) días del mes de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDWIN ANDRES MONTES HENAO
 Alcalde
 Municipio de Sonsón

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Proyectó	Oficina Juridica		10/05/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58, Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Pact